



13 ENE 2023

ALGARROBO,

DECRETO N°: P 0182



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley 19378 en su artículo N° 56 establece "Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de Atención primaria de Salud y de la Unidad encargada de salud en la entidad Administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud".
- Que, existe una necesidad de establecer encargados de cada unidad o área y responsables de las actividades, planes, programas, convenios, metas y otros indicadores de difícil detalle, que se generan desde el MINSAL o el SSVSA.
- Que, la determinación de la estructura es fundamental para los procesos de calificaciones, definición de funciones, supervisiones, etc.
- ORD. N°18 de fecha 09 de enero 2023, que solicita nombramiento que indica.

**DECRETO:**

I. **NÓMBRESE**, como profesionales contralores del Cesfam Algarrobo, según se indica:

PROFESIONALES CONTRALORES			
PROFESIONAL CONTRALOR	Contralor Médico	Contralor Odontología	Contralor Obstetricia
<b>Titular</b>	Luis Ojeda Guerrero, Médico	Constanza Bastías Molina, Odontóloga	Danae Garrido Palma, Matrona
<b>Subrogante</b>	Alexander Beltrán Bautista, Médico	Macarena Cadima Cofré, Odontóloga	Camila Herrera Gajardo, Matrona

II. **ASÍGNESE**, las siguientes funciones y responsabilidades al médico contralor:

- ✓ Manejar y difundir en su establecimiento protocolos y flujogramas de derivación según compromisos y requerimientos de su Red.
- ✓ Difundir y capacitar al equipo médico de su establecimiento, sobre nuevos lineamientos de la Red del SSVSA o emanados desde MINSAL, entregados por médico gestor Provincial.
- ✓ Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas en su establecimiento, colaborando en la reformulación de SIC mal emitidas orientando su correcta emisión, previamente a que sean ingresadas al módulo de listas de espera de acuerdo con protocolo interno.
- ✓ Recepcionar las Contrarreferencias dirigidas a su establecimiento, y determinar la gestión a realizar con cada una de estas, de acuerdo con protocolo interno.
- ✓ Recepcionar las SIC no pertinentes devueltas desde especialidades a su establecimiento y reorientar la atención de los usuarios
- ✓ Realizar seguimiento a las indicaciones entregadas para corrección de las SIC mal emitidas y gestión de casos clínicos que requieren seguimiento en la Red.
- ✓ Realizar informe mensual, de acuerdo con formato solicitado desde Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y enviarla dentro de los plazos estipulados para ello.

- ✓ Asistir regular y obligatoriamente a las reuniones de médicos controladores calendarizadas anualmente, junto con las reuniones de referencia y contrarreferencia y otras que determine el SSVSA.
- ✓ Reportar a las autoridades correspondientes las observaciones y/o requerimientos necesarios, para la mejor gestión técnica y administrativa local.
- ✓ Revisión, seguimiento y gestión de OA tanto para los convenios de resolutiveidad, como los gestionados por el centro.
- ✓ Gestión de casos especiales y/o prioritarios con centros de referencia tanto en San Antonio como Valparaíso.

III. **ASÍGNENSE**, las siguientes funciones y responsabilidades a los profesionales controladores odontólogos y matronas:

- ✓ Tomar conocimiento, revisar y validar las SIC originadas en su establecimiento, colaborando en la reformulación de SIC mal emitidas orientando su correcta emisión, previamente a que sean ingresadas al módulo de listas de espera de acuerdo con protocolo interno.
- ✓ Recepcionar las Contrarreferencias y SIC declaradas como "no pertinentes" dirigidas a su establecimiento, y determinar la gestión a realizar con cada una de estas, para reorientar la atención de los usuarios.
- ✓ Realizar seguimiento a las indicaciones entregadas para corrección de las SIC mal emitidas y gestión de casos clínicos que requieren seguimiento en la Red.
- ✓ Reportar a su jefatura correspondiente las observaciones y/o requerimientos necesarios, para la mejor gestión técnica y administrativa local.
- ✓ Revisión, seguimiento y gestión de OA tanto para los convenios de resolutiveidad, como los gestionados por el centro. (matrona)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
ALCALDE



(2)  
(1)

13 ENE 2023

0 1 8 2



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	13 ENE 2023
FECHA SALIDA:	19 ENE 2023
OBSERVACIÓN Nº	